

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 52, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Establece “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, en el Parágrafo segundo establece. “La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.”

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo 102 del 15 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel modificó el numeral 6 Plan Bial de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019-2020 “Cronograma”, incluyendo en el cronograma del Plan Bial de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), la apertura de la convocatoria No 11 del FCTel “Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”.

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que el Artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1821 de 2020 denominado Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

Que en el Título I artículo 16 del Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 el OCAD del FCTel del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2021000100082 denominado “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y BIOTECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIA – UNAD BOGOTÁ”, designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000100082	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y BIOTECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIA -UNAD BOGOTÁ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$2.059.999.917,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA D.C		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021	\$200.036.076,97
Departamentos – BOYACA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021	\$309.929.924,10
Departamentos – CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021	\$310.654.625,78
Departamentos - NORTE DE SANTANDER		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021	\$243.646.948,29
Departamentos – SANTANDER		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021	\$295.732.424,86

Valor Aprobado por el OCAD	\$1.360.000.000,00
----------------------------	--------------------

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas Públicas Territoriales - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Propios	2021	\$579.050.657,00
Empresas Públicas Territoriales - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Propios	2022	\$ 120.949.260,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
ACTC- ASIGNACIÓN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CONVOCATORIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	2021-2022	\$495.768.501,83	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
Departamentos – BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021-2022	\$309.929.924,10	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2021-2022	\$310.654.625,78	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	2021-2022	\$243.646.948,29	N.A.	\$ 0.00	2021 – 2022
	Convocatorias 2021					
Entidad designada ejecutora del proyecto		Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor SGR	\$1.360.000.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ -	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.	\$1.360.000.000,00	\$699.999.917	\$2.059.999.917
Instancia propuesta para adelantar la Interventoría:	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$1.360.000.000	\$699.999.917	\$2.059.999.917

Que el valor aprobado por el OCAD es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES M/CTE (\$1.360.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con vigencia presupuestal 2021– 2022.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios en efectivo por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$404.928.797,00)** a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 27 de 12 de enero de 2022, y en especie por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE M/CTE (\$295.071.120,00)**. De esta manera se completa el valor total de contrapartida del proyecto que corresponde a **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE (\$699.999.917,00)**.

Que mediante Acuerdo 003 de fecha 25 de enero de 2022 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y las vigencias futuras de ejecución.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES M/CTE (\$1.360.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-06-3 Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	\$1.360.000.000,00
TOTAL	\$1.360.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL TRESCIENTOS**

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

00477

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

SESENTA MILLONES M/CTE (\$1.360.000.000,00) con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00TI	3902	1100	2021000100082	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y BIOTECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIA - UNAD BOGOTÁ	\$1.360.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y BIOTECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIA - UNAD BOGOTÁ”.

ARTICULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con recursos propios, corresponden a un valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$404.928.797,00)** en efectivo a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 27 de 12 de enero de 2022 y en especie por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE M/CTE (\$295.071.120,00)**. De esta manera se completa el valor total del proyecto que corresponde a **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE (\$699.999.917,00)**.

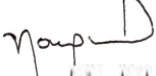
ARTICULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

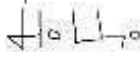
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de Enero de 2022


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra Constanza Venegas, Secretaria General. 

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Vobo Dr. Humberto Garzón, Tesorero. 

Vobo Dra. Paula Aguirre, Contadora. 

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia